



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Demandado	CONVIAL S.A.S. y AGIL S.A.
Radicado	05001 31 03 011 2018 00653 00
Asunto	Ordena Requerir Sociedad Demandada

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que es procedente dicha solicitud, en consecuencia se ordena, REQUERIR a la demandada CONTRUCCIONES Y VÍAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S., para que se sirva cumplir con lo ordenado en auto del 04 de diciembre de 2020, esto es, allegue copia del auto de apertura del proceso de reorganización empresarial de esa sociedad, junto con su respectivo aviso y, la misma documentación allegará con respecto a la sociedad ÁGIL S.A., si esta se encuentra en igual proceso de reorganización empresarial. Lo anterior, deberá cumplirlo en igual término concedido en el mencionado auto.

Lo anterior no obsta, para que si la parte demandante puede allegar la documentación requerida, lo haga, ello con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.